

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 7 DE FEBRERO DE 1961

Nº 14325

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 419 de 7 de octubre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 375 y 377 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una vez.
Resoluciones Nos. 375 y 378 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 272 de 27 de octubre de 1960, por el cual se nombra al Gerente General y la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 321 de 11 de septiembre de 1958, por el cual se modifica el parágrafo de un decreto.

Decretos Nos. 322 y 323 de 11 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos ascensos y nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 785 de 31 de agosto de 1957, por el cual se prorroga la vigencia fiscal de un nombramiento.

Decreto Nº 786 de 31 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 787 de 31 de agosto de 1957, por el cual se hace un ascenso.

Decreto Nº 788 de 31 de agosto de 1957, por el cual se le cambia de título a unos empleados.

Contrato Nº 85 de 18 de agosto de 1959, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas, en representación del Ministerio y el señor Everardo Vega Jaramillo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 394 y 395 de 9 y 397 de 15 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 398 de 15 de julio de 1957, por el cual se crean unos cargos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 419

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tomás Vargas, Alcalde de David, en reemplazo del señor Miguel Angel Aparicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

RECONOCENSE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA, POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 375

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 375.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Reyes Pinilla, con cédula de identidad personal número 40-2193, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia el auxilio de B.300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Soldado Nemesio Rodríguez, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del

Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1938.

Se ha probado asimismo con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 3 de julio de 1958, que Nemesio Rodríguez falleció el 9 de febrero de 1938, de hemorragia cerebral en la ciudad de Panamá.

Se ha probado con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por los señores Narciso Valderrama, Manuel Cortés y Cristobalina Olivarrén, que la señora Pinilla fue la única persona que cuidó al Soldado Nemesio Rodríguez, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Reyes Pinilla el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 377

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 377.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Rosa Silviana Vega, con cédula de identidad personal número 9-2734, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B.300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Capitán Victor M. Vega, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barracas)
Teléfono 2-4271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barracas)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 19 de abril de 1958, que acredita el fallecimiento de Víctor Manuel Vega, acaecido el día 29 de octubre de 1940, en la ciudad de Panamá.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Coché por los señores Hermel Guardia y Demetrio Figueroa y con certificación del Presidente y Secretario de la Sociedad de Soldados de la Independencia que la señora Rosa Silviana Vega fue la única persona que cuidó al Capitán Víctor M. Vega, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Rosa Silviana Vega el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.**RECONOCENSE DERECHOS A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL****RESOLUCION NUMERO 376**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 376.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Esilda Raquel de Alba vda. de Alba, con cédula de identidad personal número 28-2535, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 1958 como viuda del Sargento Segundo Alfredo de Alba, quien fue inscrito en el Escalafón Militar con el grado de Sargento Segundo, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, que la señora Esilda Raquel de Alba vda. de Alba contrajo matrimonio civil con Alfredo de Alba el día 24 de marzo de 1926; que Alfredo de Alba murió de bronconeumonía, síndrome, cardio, renal semiludal en la ciudad de Panamá el 24 de septiembre de 1958.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá por los señores Daniel Guevara, Demetrio Méndez y Raúl Guillermo López, y con certificado del Secretario de la Administración de la Institución Nacional de Soldados de la Independencia, que la señora vda. de Alba estuvo unida siempre a su esposo y lo cuidó hasta el momento de su muerte.

Por tanto,

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Esilda Raquel de Alba vda. de Alba el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de cincuenta y tres balboas con doce centésimos (B/53.12), equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Sargento Segundo Alfredo de Alba. Esta Resolución tiene efecto a partir del 25 de septiembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.**RESOLUCION NUMERO 378**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 378.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Vicenta Romero vda. de Cucuyo o Vicenta Romero vda. de Cucuy, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca el derecho de recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 1958, en su condición de viuda del Soldado Eugenio Cucuyo o Eugenio Cucuy.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil que la señora Vicenta Romero vda. de Cucuyo o Vicenta Romero vda. de Cucuy contrajo matrimonio civil con Eugenio Cucuyo o Eugenio Cucuy el 17 de marzo de 1939; que Eugenio Cucuyo o Eugenio Cucuy murió de insuficiencia aórtica en la ciudad de Panamá el 19 de marzo de 1939; y que la señora vda. de Cucuyo o vda. de Cucuy no ha contraído nuevas nupcias después del fallecimiento de su esposo.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por los señores Carlos Alberto Priarola, Aurora Prado y Manuel Roca, y con certificado del Presidente de la Institución Nacional de Soldados de la Independencia, que la señora vda. de

Cucuyo o vda. de Cucuy estuvo unida siempre a su esposo y lo cuidó hasta el momento de su muerte.

Por tanto,

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Vicenta Romero vda. de Cucuyo o Vicenta Romero vda. de Cucuy derecho a recibir del Estado una pensión mensual de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B 37.50), equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Soldado Eugenio Cucuyo o Eugenio Cucuy. Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRASE AL GERENTE GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA

DECRETO NUMERO 272

(DE 27 DE OCTUBRE DE 1960)

Por el cual se nombran el Gerente General y la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá.

El Presidente de la República.
en uso de la facultad legal que le confiere el artículo 9º de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Ley 74 de 21 de Octubre de 1960, fijó un período de cuatro años para los miembros de las Juntas Directivas, de los Administradores, Gerentes, Gerentes Generales y Directores de las Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas, a partir del 1º de Noviembre de este año.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor René Orillac A., Gerente General del Banco Nacional de Panamá para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 y el 31 de octubre de 1964.

Artículo Segundo: Nómbrase la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 y el 31 de octubre de 1964 en la forma siguiente:

Eduardo de Alba, Principal.

Enrique Cotes, Suplente.

Max Delvalle, Principal.

Juan José García, Suplente.

James Boyd, Principal.

Fernando Dolando, Suplente.

Héctor Marciag, Principal.

Pedro V. Cedeño, Suplente.

Carlos Alfaro, Principal.

Larry Maduro, Suplente.

Artículo Tercero: Somátese este Decreto a la consideración de la Asamblea Nacional.

Ejecútese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

MODIFICASE EL PARAGRAFO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 331

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se modifica el Parágrafo del Decreto 276 de 21 de julio de 1958.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Parágrafo del Decreto Nº 276 de 21 de julio de 1958, quedará así:

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 16 de mayo de 1958, fecha en que la señorita Vives inició sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 332

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace unos ascensos y nombramientos interinos.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase, en interinidad, a Yolanda Rangel, Directora Especial de 1ª Categoría en la Provincia Escolar de Panamá, con servicio en la Dirección de Estadística, Correspondencia y Archivos, en reemplazo de Nidia Benacerraf, quien fue nombrada interinamente en otra posición.

Artículo Segundo: Ascéndase interinamente, a Aura Medina, del cargo de Oficial de 4ª Categoría al de Estenógrafa de 3ª Categoría, en la Dirección de Estadística, Correspondencia y Archivos, en reemplazo de Yolanda Rangel, quien fue nombrada interinamente en otra posición.

Artículo Tercero: Ascéndase interinamente, a Enrique Sanchiz Icaza, del cargo de Oficial de 7ª Categoría en la Dirección de Economía Escolar, con servicio en la Dirección de Estadística, Correspondencia y Archivos, al de Oficial de 4ª Categoría en la Dirección de Estadística, Corres-

pondencia y Archivos, en reemplazo de Aura Medina, quien fue ascendida interinamente.

Artículo Cuarto: Nómbrase interinamente a Sofía Karica, Oficial de 7ª Categoría en la Dirección de Estadística, Correspondencia y Archivos, en reemplazo de Enrique Sanchiz Icaza, quien fue ascendido interinamente.

Artículo Quinto: Ascíendase interinamente, a Reneira Cabrera G., del cargo de Oficial de 3ª Categoría, al de Oficial Mayor de 6ª Categoría en la Dirección de Personal, en reemplazo de Gloria M. de Alonso, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo Sexto: Nómbrase, en interinidad, a Lilia Pinzón, Oficial de 3ª categoría en la Dirección de Personal, en reemplazo de Reneira Cabrera G., quien fue ascendida interinamente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 333

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace varios nombramientos interinos de profesores de segunda enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en interinidad, Profesores con título Universitario de Profesores, a las siguientes personas:

Angélica P. de Sánchez: Profesora Regular de Español en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Matilde R. de González, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Claudia F. Garnes: Profesora Regular de Español en el Primer Ciclo Ricardo Newmann, en reemplazo de Cledia A. de Mejía, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Thelma S. de Arrocha: Profesora Regular de Educación en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Susana H. de Sucre, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Josefa Roquebert: Profesora Regular de Ciencias y Matemáticas en el Primer Ciclo José D. Moscote, en reemplazo de Bernardo A. Lloyd, quien se encuentra en uso de licencia para continuar estudios;

Artículo Segundo: Nómbrase Profesora con Título Universitario de Profesora, interina hasta finalizar el año escolar 1958-59, a Zenaida Pérez Sánchez, para una cátedra regular de Español en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, en reemplazo de Clementina B. de Pereira, quien fue declarada supernumeraria.

Artículo Tercero: Nómbrase, en interinidad,

Profesores con Título Universitario, a las siguientes personas:

Conrada A. de Berrocal: Profesora Regular de Educación para el Hogar en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Zulenna Jiménez, quien se encuentra en uso de licencia para trabajar en el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación;

Cedric Facey: Profesor Regular de Matemáticas en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Ana Victoria Morales, quien ocupaba la cátedra interinamente y renunció;

Luisa M. Velarde de Rodríguez: Profesora Regular de Ciencias en el Primer Ciclo Ricardo Newmann, en reemplazo de Olga G. de Béliz, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo Cuarto: Nómbrase, en interinidad, Profesores sin Título Universitario (NG), a las siguientes personas:

Ana Luisa R. de Ríos: Profesora Regular de Matemáticas en el Instituto Nacional, en reemplazo de Gilda S. de Rovi, quien ocupaba la cátedra interinamente y renunció;

Segundo Gutiérrez López: Profesor Regular de Artes Industriales en el Instituto Nacional, en reemplazo de Luis Pastor Sealy, quien se encuentra en uso de licencia por estudios;

Juventina Rodríguez: Profesora Regular de Educación para el Hogar, interina hasta finalizar el año escolar 1958-59, en el Instituto Fermín Naudeau, por necesidad del servicio;

Antolín Guevara: Profesor Regular de Educación Artística y Artes Industriales en el Primer Ciclo "Salomón Ponce Aguilera", en reemplazo de Estela Perigault Hayams, quien se encuentra en uso de licencia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

PRORROGASE LA VIGENCIA FISCAL DE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 785

(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se prorroga la vigencia fiscal de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrogase por sesenta (60) días la vigencia fiscal del nombramiento recaído a favor del señor Alfredo Bonilla, Almacenista de 4ª categoría, al servicio de la División "A"

Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del presente año, cuyo sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 786
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Moreno, Peón Subalterno de 4ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Roberto López, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 787
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Francisco Garcés Rodríguez, al cargo de Cadenero de 1ª categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CAMBIASELE LOS TITULOS A UNOS EMPLEADOS

DECRETO NUMERO 788
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se le cambia el título a unos empleados.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se le cambia el título al siguiente personal que presta servicios en la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Carlos R. Martínez R., Chofer de 1ª categoría a Operador de Equipo Pesado de 2ª categoría.

Carlos Alberto Fields, Chofer de 2ª categoría a Operador de Equipo Pesado de 3ª categoría.

José A. Ducasa, Chofer de 2ª categoría a Operador de Equipo Pesado de 3ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 85

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y Everardo Vega Jaramillo, portador de la cédula de identidad personal N° 8-37-634, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos (2) manos con pintura de aceite la Escuela Pública de Río Hato, en la Provincia de Coclé, dentro de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

Zócalos... 830.00 M2 a B-0.50 c/u—B-415.00

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas

reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de cuatrocientos quince balboas (B/415.00), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la partida 1100404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministerio de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Everardo Vega Jaramillo.

Refrendo:

Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 394

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dionisio Velásquez Jr., Técnico de Laboratorio de 7ª Categoría en el Laboratorio del Hospital Santo Tomás, para llenar vacante. (Posición Nº 972-A).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 395

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Trabajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gertrudis F. de Escalante, Mecanógrafa de 2ª Categoría en la Dirección General de Trabajo, en reemplazo de Marta Estela García, cuyo nombramiento se declara insubsistente (Posición Nº 4).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 396

(DE 15 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Educación Sanitaria:

César Alemán, Oficial Mayor de 1ª Categoría (Educador Sanitario), para llenar vacante, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición Nº 79).

Carlos H. Harris, Oficial Mayor de 1ª Categoría (Educador Sanitario), para llenar vacante, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición Nº 80).

Ezequiel Urrutia, Oficial Mayor de 1ª Categoría (Educador Sanitario), para llenar vacante, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición Nº 81).

Pedro A. Martiz, Oficial Mayor de 1ª Categoría (Educador Sanitario), para llenar vacante, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición Nº 82).

Secundino Sánchez, Oficial Mayor de 1ª Categoría (Educador Sanitario), para llenar vacante, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición Nº 83).

Hospital Nicolás A. Solano:

Lilia Lambert, Enfermera de 1ª Categoría, en reemplazo de Silvia Tapage, quien fue trasladada, a partir del 1º de junio de 1957.

Hospital del Real:

Ana Rivera, Oficial de 9ª Categoría, por un mes solamente, para llenar vacante, a partir del 1º de agosto de 1957. (Posición Nº 14).

Ana Murillo Díaz, Oficial de 9ª Categoría, por 4 (cuatro) meses (agosto, septiembre, octubre y noviembre), para llenar vacante. (Posición Nº 15).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 397

(DE 15 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Acueducto del Real y Yaviza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrégase por tres (3) meses más los siguientes nombramientos en el Acueducto del Real y Yaviza, así:

José Carmelo Bermúdez M., Capataz a 0.50 centavos la hora.

Santiago Othon, Peón a 0.30 centavos la hora.
Hermógenes Quintana, Peón a 0.30 centavos la hora.

Ezequiel Lasso, Peón a 0.30 centavos la hora.
Francisco Morales, Peón a 0.30 centavos la hora.

Manuel Barrios, Peón a 0.30 centavos la hora.
José Cuesta, Peón a 0.30 centavos la hora.
Claudio Zúñiga, Peón a 0.30 centavos la hora.
Basilio Murillo, Peón a 0.30 centavos la hora.
José E. Rivera, Peón a 0.30 centavos la hora.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de junio de 1957 y se imputa al Artículo 1325 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 398

(DE 15 DE JULIO DE 1957)

por el cual se crean unos cargos en el Hospital del Real.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Hospital del Real, así:

14 Oficial de 9ª Categoría, por un mes solamente a partir del 1º de agosto de 1957, B/ 40.00.

15 Oficial de 9ª Categoría, por 4 meses solamente (Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre), a partir del 1º de agosto de 1957, B/ 40.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1. Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado, así:

Bonos Acueducto y Alcantarillado, 6%, B/ 5,900.00

1957-1982.

Bonos Agrarios de la República, 4%, 10,000.00

1958-1978.

Bonos Construcciones Nacionales "C", 6%, 2,750.00

1958-1982.

Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1958-1974. 17,340.00

Bonos Escuelas Públicas, "B", 6%, 5,200.00

2. Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta las 12:00 p.m. del viernes 19 de febrero de 1961.

3. Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase y llevar timbre de Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4. Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 13 de febrero de 1961 a las 9:00 a.m.

5. Todos los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 20 de febrero de 1961.

Panamá, 19 de enero de 1961.

CONTRALOR GENERAL

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor Enrique Chen Sec, el restaurante "Cantón" ubicado en los bajos de la casa 10-100, de la Avenida Central y Calle 11 de la ciudad de Colón, según escritura pública de 5 de enero del presente año, otorgada en la Notaría Pública Segunda de Colón.

Colón, 11 de enero de 1961.

Bartolo Chen,

Presidente de la sociedad
"Chen y Navarro, S. A."

L. 1532
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Cordones, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno, ubicado en el Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de una superficie de sesenta y nueve hectáreas y seis mil cuatrocientos metros cuadrados (69 Hect. 6.400 m.2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y quebrada El Cacao;
Sur, camino;
Este, camino y tierras nacionales; y,
Oeste, tierras nacionales y quebrada de El Cacao.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HARMODIO AROSEMENA F.

El Secretario,

Mario Narbona L.

L. 2911

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que Garcilazo Gutiérrez Rosas, varón, mayor de edad, panameño, casado, natural de Penonomé y vecino de Río Grande, mecánico, solicita mediante escrito a la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un lote de terreno nacional, situado en Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé de la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejón libre; Sur, Carretera nacional en construcción; Este, Terreno nacional; y Oeste, Camino de Río Grande a El Copé, con una superficie de setecientos metros cuadrados (700m.2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en éste Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a sus costas, la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día doce de enero de mil novecientos sesenta y uno, a las cuatro de la tarde.

JULIO A. LORÉ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 43857

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Barrios, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del de Tonosí, cedula 7-AV-29-757, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, de un lote de terreno denominado "El Escobero", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, de cincuenta y siete (57) hectáreas con tres mil (3.000) metros cuadrados, comprendidos entre los siguientes linderos: Norte, quebrada Ojo

de Agua; Sur, terreno de Juan Bautista Barrios; Este, terreno de Juan Bautista Barrios; y Oeste, terreno de Andrés Domínguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República, y una sola vez, por lo menos, en una edición de la Gaceta Oficial.

Las Tablas, enero 6 de 1951.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 43.248

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaría, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestado de Tomás de León Guevara propuesto por el Lic. Marcelino Jaén en representación de Emilia Ríos vda. de Guevara, Tomás Olmedo de León Ríos, Elida del Carmen de León Ríos, Zoraida de León Ríos y Emilia de León Ríos, se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice: "Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, enero trece de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:.....

Por este motivo, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Tomás de León Guevara, desde el día de su defunción ocurrida el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco en El Cristo, Distrito de Aguadulce.

2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Emilia Ríos vda. de León Guevara, mayor de edad, mujer, viuda, de oficios domésticos, cónyuge sobreviviente; Tomás Olmedo de León Ríos, mecánico, panameño, soltero, con cédula número 2-28-322; Zoraida de León Ríos, oficinista, soltera, panameña, mayor de edad, con cédula número 2-32-252; Emilia Odey de León Ríos, maestra de enseñanza primaria, con cédula número 2-40-460, soltera, panameña y Elida del Carmen de León Ríos, maestra, soltera, panameña, natural y vecina del Distrito de Aguadulce, como hijos del causante de la sucesión.

Y ORDENA:

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio cualquier persona que tenga interés en él.

4º Que se fije y publique el edicto indicado por el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—(fdo.) Emma Taxila Conte, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días para si alguien tiene algún derecho que reclamar, se presente a hacerlo valer en dicho término, y copia del mismo edicto se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez Primero del Circuito de Coclé,

La Secretaría,

RAÚL E. JAÉN.

L. 5519

(Única publicación.)

Emma Taxila Conte.